



Resolución Jefatural No. 052 -98-AGN/J

Lima, 16 ABR. 1998

Visto el Expediente No 970741-97-OAD sobre otorgamiento de Bonificación Personal del 25% a favor de don Guillermo SONCCO ACUÑA ex-funcionario del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural No 3347-77-SA-P del 02.11.77 se le reconoce el derecho a percibir el 5% de Bonificación Personal, por haber acreditado cinco años al 23.12.76;

Que, por Resolución Directoral No 2494-82-SA-P del 09.09.82, se le amplía el 10% de Bonificación Personal por haber acreditado diez años de servicios al 23.12.81;

Que, por Resolución Directoral No SNISA-052-89 del 03.03.89, se le amplía el 15% de Bonificación Personal por haber acreditado 15 años de servicios al 23.01.87;

Que, por Resolución Directoral No 0280-96-PRONAME del 03-12-1996 se reconoció al recurrente la Bonificación Personal del 20% a partir del 24 de Enero de 1992, por haber cumplido veinte (20) años de servicios al Estado al 23-01-1992;

Que, el referido ex-funcionario de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe No 001-98-AGN/OTA/OP/ESC) ha cumplido veintiseis (26) años, dos (02) meses y cuatro (04) días de servicios reales prestados al Estado al 31-03-1998, correspondiéndole en consecuencia percibir a partir del 27 de Enero de 1997 la Bonificación Personal del 25%;

De conformidad con el Decreto Legislativo No 276 y su Reglamento el Decreto Supremo No 005-90-PCM, la Ley No 22404, el Decreto Supremo No 018-79-EF y la Resolución Ministerial No 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Estando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;



052-98-AGN/V

Lima, 16 ABR 1998

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- RECONOCER en vía de regularización a favor del Sr. **Guillermo SONCCO ACUÑA**, ex-Director General, Nivel Remunerativo F-4 de la Oficina General de Auditoría del Archivo General de la Nación, el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal a partir del 27 de Enero de 1997, por haber acreditado veinticinco (25) años de servicios al Estado.

ARTICULO 2º .- Con el porcentaje de Bonificación Personal que se señala en el precedente Artículo, queda otorgado y ampliado de oficio este beneficio, debiéndose consignar el importe de la citada bonificación.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



JEFA
del Archivo General de la Nación

